

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4709

CELEBRADA EL MARTES 9 DE ABRIL DE 2002

APROBADA EN LA SESIÓN 4715 DEL MARTES 30 DE ABRIL DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u>	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
5. <u>AGENDA</u> Modificación	13
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	13
7. <u>MEJORES PROMEDIOS</u> Interpretación de la aplicación de los incisos c) y f) del artículo 2, inciso b del artículo 3 y el artículo 5 de los procedimientos para la premiación	15
8. <u>PRESUPUESTO</u> Informe de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2001	20
9. <u>REGLAMENTOS</u> Análisis de la propuesta de Reglamento General para Centros e Institutos de Investigación	23
10. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Se suspende visita de candidatos a representantes ante esa Comisión.....	31

Acta de la sesión **N°4709, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de abril de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, Srta. Liana Penabad, Sr. José Martín Conejo y Magíster Oscar Mena.

Ausente con licencia médica la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de ampliación de agenda de la presente sesión para conocer como último punto de la sesión, la propuesta CP-DIC-02-10 sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2001.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic.

Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer como último punto de la sesión, la propuesta CP-DIC-02-10 sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°4704.

En discusión el acta de la sesión N°4704.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la Sesión N°4704 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4704.

ARTICULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sede Regional de Guanacaste.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa el agradecimiento de la Administración por la participación del Consejo Universitario en la celebración del XXX aniversario de la Sede Regional de Guanacaste. Manifiesta que esa visita dejó claro el interés del Consejo en el proceso de regionalización y la forma en que ese proceso se está dando.

Por otra parte, señala que aprovechó la visita para discutir con los coordinadores de área, que están iniciando sus labores dentro de una nueva administración de la Sede Regional de Guanacaste, cuáles son las perspectivas. Destaca que fue muy interesante ver cómo se rescata lo positivo logrado por el equipo anterior y se plantean nuevas metas para la Sede.

Comenta que estas celebraciones de aniversarios son motivo para examen; en este caso, ese examen de los 30 años, coincide con el inicio de un nuevo equipo administrativo en la Sede, circunstancia que se debe tener presente por las posibilidades que les da. Considera a la Sede Regional de Guanacaste, como un ejemplo del funcionamiento actual de las sedes. Recalca que cada vez más se puede expresar que las sedes son buenos modelos y las que podrían tener problemas, son la minoría; una de ellas –con todo respeto– es Limón, la cual está atravesando por una crisis. Estima que si logra sacar adelante a la Sede de Limón, se tendrá un sistema regional fortalecido. Considera que es importante que el Consejo Universitario tenga esa visión de conjunto. Sugiere que, en algún momento, en el Consejo Universitario se discuta la situación de Limón, lo que podría ser útil.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER coincide con el señor Rector,

sobre lo importante de la visita a la Sede Regional de Guanacaste, en especial para los profesores, funcionarios y estudiantes. Sugiere que se promuevan visitas, menos protocolarias, a otras sedes, recintos, estaciones experimentales, para conocer lo que se está haciendo en ellas. En este sentido, el día ayer conversó con el personal de la Sede del Atlántico, a quienes les gustaría que se visite el Recinto de Guápiles, polo de desarrollo que en este momento se debe ver como una oportunidad.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ destaca la participación y el mensaje de las tres autoridades universitarias: Lic. Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional; el Dr. Claudio Soto, Director del Consejo Universitario, y Dr. Gabriel Macaya, Rector. Recalca que fueron mensajes muy apropiados, con una clara visión de lo que es una política regional de la educación superior de la Universidad de Costa Rica y su compromiso con áreas circunvecinas.

Por otra parte, sugiere que se tenga más claro el cuadro de personal con que cuentan las sedes, para que se proponga un programa de mejoramiento de becas para posgrado. Hay muchos profesores que están en un proceso de inducción, inclusive con grados a los que hay que darles un tratamiento especial. Considera que en este momento, lo recomendable es robustecer esa calidad académica de profesorado para hacer de eso una institución cada vez mejor.

Finalmente, señala la conveniencia de ofrecer opciones programáticas y de horarios en las sedes regionales, porque hay muchos posibles estudiantes que laboran fuera de la ciudad y debería aprovecharse los fines de semana: viernes, sábados e incluso domingos. Asimismo, se debe buscar algunas medidas creativas para ofrecer algún tipo de estímulo, para que profesores y profesionales que trabajan, preferiblemente durante el día, ejerzan la labor docente, por ejemplo, viernes en la noche y sábados.

EL M.Sc. OSCAR MENA comenta que le pareció muy importante que el Dr. Claudio Soto incluyera en su discurso algunos logros del Consejo Universitario. Lo insta a que continúe así, pues es un medio que se puede aprovechar para que el Consejo se dé a conocer.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera positiva la sugerencia de la M.Sc. Margarita Meseguer, sobre las visitas a las sedes. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que habría nueve lugares que visitar y si se quiere hacer todo en un año, habría que pensar casi en una visita mensual dentro de nueve meses de actividad real; incluso para el señor Rector es muy difícil de programar. Por ejemplo, no es factible programar una visita a Liberia y Santa Cruz en un solo viaje, o en el Atlántico a Guápiles y Paraíso, cada una es una visita independiente, pues el tiempo no daría. Las únicas que se podrían suplir con una sola visita son Puntarenas y Limón. Señala que, algunas veces, va más de una vez al año a una Sede, otras pasa más de un año sin visitar y en otras ocasiones visita un recinto. Destaca que el sistema se ha vuelto complejo y si se quisiera ser justo, tendría que pensar en visitar a: la Sede Interuniversitaria de San Carlos y las instalaciones de Golfito, donde hay actividades de la Universidad con el Colegio Universitario de Puntarenas. En síntesis, el abanico de la regionalización es un abanico particularmente complejo.

En cuanto a la sugerencia del Dr. Víctor Sánchez respecto a la información del personal académico de las sedes, la considera muy importante. En este sentido, enviará una nota al Consejo de Sedes Regionales solicitándole que se realice un pequeño trabajo conjunto sobre el asunto. Por otra parte, le solicita a la M.Sc. Margarita Meseguer, como integrante del Consejo de Sedes, que lleve el tema a discusión en la próxima reunión. El mecanismo de cómo realizar el trabajo lo decidirá el propio Consejo de Sedes; por ejemplo, puede ser un encargo que respaldaría a la Vicerrectoría

de Docencia, un estudio en que esté el personal académico de las sedes: propiedad, interino, grados académicos de ese personal, categoría en régimen académico y cuántos profesores están con beca en el exterior en este momento. Una vez que el informe esté listo, lo traerá al Consejo Universitario.

ARTICULO 4

Informes de Dirección

a) Proyecto Ley de Recurso Hídrico.

EL DR. CLAUDIO SOTO informa sobre la integración de la Comisión Especial para que estudie el proyecto Ley de Recurso Hídrico, expediente 14.585 de la Asamblea Legislativa. Designa a la magistra Margarita Meseguer Quesada como coordinadora de la Comisión.

b) Tendencias del Desarrollo Costarricense 1985-2000.

El Observatorio del Desarrollo envió la cuarta edición del disco compacto "*Tendencias del Desarrollo Costarricense 1985-2000*", que contiene la siguiente información:

- Base de datos con más de 1300 indicadores anuales (económicos, sociales, ambientales e institucionales).
- Base de datos con 32 indicadores mensuales económicos a partir de 1985 y hasta junio 2001.
- Censos Nacionales del 2002 (población, vivienda y educación)
- Presupuestos de municipalidades del 2001 de los 81 cantones del país.
- Reseña histórica de las provincias, símbolos nacionales de Costa Rica y de cada una de las provincias.

c) Cronograma de graduaciones II ciclo de 2001.

El señor Director del Consejo Universitario hace circular el cronograma de las graduaciones correspondientes al II ciclo de 2001, a realizarse del 15 al 19 de abril en la Sede Central y del 2 al 3 de mayo en las Sedes Regionales, para que los miembros del Plenario se inscriban.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que las personas que han asistido a las graduaciones extraordinarias en la Ciudad de la Investigación, han encontrado el lugar muy agradable, de fácil acceso, a pesar que el espacio es la mitad del auditorio de Derecho y el parqueo es mucho más cómodo.

Esto hace pensar y la Administración está muy preocupada, la manera de tener un lugar para ese tipo de actividades, en que haya un estacionamiento adecuado.

d) Devolución de viáticos.

La Rectoría informa que el profesor Joseph C. Varilly Boyle de la Escuela de Matemática, no utilizó el apoyo económico para participar en la invitación que le formuló el Dublín Institute of Advanced Studies de Irlanda. El Consejo Universitario ratificó la ayuda económica en la sesión 4699, artículo 3, del 26 de febrero del año en curso.

e) Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que cuando se nombró como Director del DIEDIN al Dr. Fernando Durán Ayanegui, constó en el acuerdo la palabra DIEDIN, sin que se percataran de que algunos días antes, por un cambio en el Estatuto Orgánico, se había cambiado su nombre a Sistema Editorial de la Educación Científica de la Investigación (SIEDIN)

Es por esta razón que propone una corrección material en la sesión 4690, artículo 8, para que en lugar de Dirección Editorial y Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN), se lea "*Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación*" (SIEDIN), tal como está establecido en la modificación al artículo 124 del Estatuto Orgánico aprobada en la sesión 4676 del 23 de octubre de 2001. El nombre de SIEDIN fue confirmado por la Vicerrectora de Investigación mediante oficio VI-1295-AL-055-02.

Seguidamente somete a votación la corrección propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos..

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA corregir el error material en la sesión 4690, artículo 8, para que en lugar de Dirección Editorial y Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN) se lea, *Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)*, tal

como está establecido en la modificación al artículo 124 del Estatuto Orgánico aprobada en la sesión 4676 del 23 de octubre de 2001.

ACUERDO FIRME

f) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

-Informe de FUNDEVI.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ solicita que el informe de FUNDEVI, que ingresó al Consejo Universitario, sea trasladado a la Comisión de Política Académica para que se haga el análisis formal y posteriormente se informe al Plenario.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el informe entró, pero se devolvió porque había una corrección que hacerle.

- Universidades del CONARE.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que una profesora de la Sede Regional de Guanacaste, le solicitó que le averiguara las posibilidades que existen de becas para estudiar en universidades del CONARE, dado que ha tenido problemas para obtener permiso con goce de salario. En este sentido desea que el señor Rector le informe si existe la posibilidad de que una persona pueda estudiar un postgrado en otra universidad miembro del CONARE, con apoyo institucional.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que hubo muchos conflictos en ése sentido, porque existen acuerdos interuniversitarios respecto a la forma en que se debe hacer; por ejemplo, debería haber obligatoriedad de beca para que un funcionario de una universidad estudie en la otra; en el sentido de la exención del cobro de matrícula. Sin embargo, las universidades, por acuerdo tácito, no lo están aplicando; puesto que no hay un mecanismo de compensación, en que si una universidad recibe 10 diez

estudiantes, también tiene derecho a enviar igual número estudiantes. Esas son algunas de las cosas que en la práctica no se han podido desarrollar, a pesar de los acuerdos en principio de CONARE. Aclara que los casos se estudian individualmente.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta si hay necesidad de que la Comisión de Política Académica se aboque al estudio de esas posibilidades.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que por el momento no.

- Problema de ingreso al campus.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a un correo electrónico que empezó a circular, el cual recibió, de protesta por todo lo que está ocurriendo con los arreglos del campus. Agrega que respondió el correo, explicando que los problemas de acceso se debían a los arreglos del campus, los que darán beneficios posteriores y que si tenían alguna inquietud se comunicaran con el señor Rector para obtener más información al respecto; pero que no se viera esa situación como una mala toma de decisiones ni del Consejo Universitario ni de la Rectoría.

Por otra parte, le ha sorprendido al observar en el campus a los guardas armados. Manifiesta que esa situación la hace sentir muy mal, puesto que se opone a todo lo que tiene que ver con aspectos de autoritarismo. Desea saber si se tiene la posibilidad de un procedimiento más civil, pues ver el arma le resulta muy maltratante.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que se está viendo de qué manera se puede hacer al respecto, porque él fue el primero en sentirse molesto. Esta situación es muy compleja, porque los oficiales de seguridad tienen razones objetivas para haber tomado esa decisión, más allá de la imagen y la conveniencia política. Por otra parte, solicitó que la situación se evalúe con mucho cuidado y con argumentos muy claros.

En cuanto a la circular, señala que le han llegado copias de la misma, pero ninguna dirigida al señor Rector. Sin embargo, ha contestado algunas que tenían argumentos muy claros. No obstante, le sorprende que se manifieste que nadie sabe lo que está pasando, puesto que se publicó en los periódicos, en el Semanario Universidad, en la calle hay un mural en el cual se explica el proyecto y cómo va a funcionar. Considera que el Semanario dio cuenta, muy cuidadosamente, del proyecto e hizo un reportaje bastante claro en que se explica cuáles son las alternativas y cuál es el impacto. Estima que fue un reportaje muy didáctico de lo que estaba sucediendo.

Por otra parte, le parece que hay un punto fundamental que no se quiere asumir y es que el aumento de seguridad implica restricciones. En las cartas de protesta no ha visto que se sopesen los dos argumentos. En este sentido, se puede tener una universidad totalmente abierta y permitir un acceso por todos los ingresos existentes; pero eso significaría una disminución en la seguridad y está muy bien documentado cómo el número de robos coincide con el número de accesos abiertos, a mayor número de accesos mayor número de robos. En este tema la estadística es contundente. Espera que antes de que termine este semestre, se tenga el sistema de acceso totalmente articulado.

Además, comenta que el tráfico circular está interrumpido, porque hay un paso de una acequia por debajo de la carretera de la Universidad que cuando fue construido, hace aproximadamente más de cuarenta años, se hizo con el fin suplir las aguas de una pequeña acequia, que por el desarrollo urbanístico, se ha convertido en una fuente de aguas negras fluviales fuertes. Esta situación ha provocado, que un vecino se queje, en los últimos tres años, de que ese diámetro restringido en las épocas de grandes lluvias crea un tapón y provoca inundaciones que lo afectan a él, aguas arriba de la carretera del camino interno de la Universidad. En condiciones normales

ese paso de aguas era suficiente, pero cuando se desarrolló urbanísticamente de una manera incontrolada y el AyA nunca hizo nada en esa región, se volvió insuficiente. De modo que, la Universidad está ampliando el diámetro de los tubos, lo que implica romper la calle en los dos sentidos para hacer ese trabajo, el cual durará más o menos un mes.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera muy conveniente que se divulgue más sobre los accesos, el problema que estamos enfrentando y los logros a futuro, porque aunque hay información por todas partes, cuando se crea ese clima organizacional negativo y círculos de personas comunicándose por correo electrónico y reforzándose mutuamente, éstas provocan mucho daño a las percepciones sobre la Universidad y a la motivación para el trabajo.

-Asamblea de Escuela de Filología.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ informa que, el día de ayer, asistió a la Asamblea de la Escuela de Filología, entre los objetivos de la reunión estaba el conocer sobre la aprobación de la clase de Profesor Postulante. Sobre este punto hubo tanto criterios positivos como criterios que mostraban precaución. El elemento que evalúa todo el proceso para evitar lo endogámico, fue visto en forma muy positiva. No obstante, expresaron su preocupación en cuanto a la evaluación, porque el Centro de Evaluación Académica (CEA) la elabora solo con base en la evaluación que hacen los estudiantes y no como se había indicado que la evaluación del CEA estaba compuesta por: la evaluación de los estudiantes, la autoevaluación y la autoridad competente, el Director de la unidad académica.

Señala el caso de una profesora que está en una situación de diferencias jurídicas con la Universidad por su calificación, la cual consideró muy baja. Cuando fue a presentar el reclamo del porqué obtuvo su calificación tan baja, le dijeron que era la evaluación de

los estudiantes. Inmediatamente, consultó por la autoevaluación y la evaluación de Director, al respecto le contestaron que esas evaluaciones no se toman en cuenta.

Considera que éste es un aspecto que se debe conversar con el CEA, porque si es así, habría que replantearlo. Si un curso es evaluado antes o después de un examen, tendrá repercusiones.

Otro punto visto en la Asamblea fue una circular del señor Rector sobre las inhabilitaciones y habilitaciones de plazas. Hacían ver que esa circular no daba oportunidad para aumentos de jornada.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que la opinión de los estudiantes era de un peso muy grande en la evaluación del CEA, 80 por ciento y el 20 por ciento restante, era un 10 por ciento de la evaluación del superior y un 10 por ciento de la autoevaluación.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que las circulares y las decisiones sobre actos administrativos generales no son más que eso, actos administrativos generales que pueden tener en cuenta todas las especificidades. Destaca que esas circulares siempre provocan grandes reacciones y es producto de esas reacciones que se van aclarando los procedimientos. En el pasado, las circulares tenían tal grado de vaguedad que al querer introducir muchas variables, éstas se hacían inaplicables.

El congelamiento de plazas es un principio básico general en que se reafirma que una vez que se congelan las plazas sólo pueden descongelarse de acuerdo a un procedimiento, interpretando lo que es la intención del profesor postulante. El peligro estaba en que el proceso de congelamiento de plazas no estaba dejando las plazas disponibles para el profesor postulante. Se estaban encontrando mecanismos, argucias o razonamientos para entrar en un procedimiento de descongelamiento, que

dejaba al profesor postulante sin posibilidades de desarrollarse. Frente a esta preocupación se debía reafirmar cuál es el principio fundamental. Acota que, por otra parte, se introdujo, y nadie lo ha visto, los procesos de acreditación. De modo que la circular, al contrario de lo que se manifiesta, amplía. Ésta es una asignación negociada, si la persona quiere iniciar un proceso de acreditación, lo que implica recursos, disponibilidad de plazas, compromisos, etc. Reconoce que sí hay algunas cosas que causarán tensión, pero se resolverán conforme se vayan presentando.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que el tema de ampliación de jornada no está explícitamente en la lista de la circular, pero considera que se puede asimilar en ella perfectamente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta al señor Rector, que si este tema, que es tan importante para la Universidad y que ha despertado mucha controversia, lo va a tratar en un Consejo de Rectoría ampliado.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que están esperando hasta tener una primera versión de los procedimientos del profesor postulante; por ejemplo, cuál es el sentido de la planificación académica en este momento y así llevar la discusión completa al Consejo de Rectoría ampliado.

-Resolución No. R-1028-2002.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la visita que le hizo el profesor Alfonso Salazar Matarrita, de la Escuela de Física, para indicar los efectos que estaba teniendo la resolución 1028-2002, por lo menos en esa Unidad Académica. En sesión 4303 del 10 de octubre de 1997, este Consejo avaló un plan de ordenamiento de las finanzas de la Institución que buscaba equilibrar las relaciones 80/20 y 90/10, además avaló una modificación en el Régimen de Méritos. A raíz de ese aval se emitió la resolución R-6766-97, que con esta resolución la R-1028-

2002, que está circulando, se deroga. Sin embargo, en vista de las observaciones y comentarios que hacía el M.Sc. Alfonso Salazar y de que han transcurrido bastante años de aplicación de ese plan de ordenamiento, considera que sería conveniente que este Consejo recibiera un informe respecto de cuál ha sido el impacto que ha producido ese plan de ordenamiento, para tener la oportunidad de discutir acerca de la pertinencia y la conveniencia de congelar las plazas. Adiciona, además, la situación que planteaba el Lic. Eval Araya como director de la Sede referente a un acuerdo de Asamblea, respecto del impacto que estaban teniendo el congelamiento de plazas en la Sede Regional de Occidente. Resalta que ya no es un asunto meramente administrativo, sino que se traduce a una trascendencia de carácter Institucional. Externa la necesidad de ese informe, que lo puede hacer el señor Rector, en donde podría revisarse la congruencia entre las políticas emitidas por este Órgano y su ejecución, para avalar una vez más lo que haya que avalar o corregir lo que se deba corregir.

Señala la importancia de explicitar cuál ha sido la distribución de las plazas desde el congelamiento de 1997 hasta la fecha, porque existen unidades académicas que contribuyeron, a través de su congelamiento, al fortalecimiento de otras unidades; el mismo proceder se ha seguido en el sector administrativo. Asimismo, es necesario clarificar el impacto que ha recibido la Institución con el ahorro generado en el rubro presupuestario del Régimen de Méritos, puesto que, mediante la jubilación de los funcionarios docentes y administrativos, los pluses salariales que recibían, se han estado ahorrando, en consecuencia, este factor ha incidido de manera determinada en el equilibrio de las finanzas 80/20 y no así el congelamiento de las plazas.

Indica que, una vez recibido ese informe, se debe problematizar acerca de la necesidad Institucional de nombramientos

fraccionados, porque como bien lo dice la circular, para el caso de nombramientos docentes; primero, se utilizarán aquellas que están congeladas para reservas de plazas destinadas a la formación de recursos docentes con estudios de postgrado, especialmente doctorado. Segundo, nombramiento de profesores postulantes y tercero, nombramientos derivados de exigencias de procesos de acreditación. Externa la preocupación del M.Sc. Alfonso Salazar que se centraba en los nombramientos fraccionados de docentes que no están interesados en hacer carrera académica en la Universidad de Costa Rica y sin embargo, dan cursos que son importantes para la formación de los estudiantes, atendiendo una necesidad institucional.

Estima que otro aspecto que es importante problematizar positivamente es la restricción en el sector administrativo, en términos de que se congela la plaza y la disponibilidad de disponer de ella es de un 50 por ciento desde la Vicerrectoría de Administración. En caso de que exista mayor argumentación y se demuestre realmente la necesidad, entonces el señor Rector tiene la posibilidad de habilitarla totalmente. Sin embargo, desde su punto de vista, esta restricción genera más interinazgo y ha sido preocupación de este Órgano ver cómo lo disminuye. Esta situación contradice una política que el Consejo Universitario había indicado, respecto de implementar procesos de mejoramiento administrativo, con el fin de ofrecer calidad en el servicio al usuario. Explicita que estos son temas importantes de traer al Plenario para que ocupen un espacio dentro del tiempo del Consejo Universitario, a efecto de contar con la información necesaria para revisar la congruencia entre las políticas institucionales y su ejecución, con el fin de hacer los ajustes que se juzguen pertinentes y avalar lo que corresponda.

Reitera que esto es a raíz de la visita del M.Sc. Alfonso Salazar, quien hacía ver

esas preocupaciones en su Unidad Académica.

EL M.Sc. OSCAR MENA comenta que el día ayer, en la Comisión de Administración y Presupuesto se expuso una situación similar, en el sentido de que es importante contar con informes en este Órgano para la toma de determinaciones; por ejemplo, si este acuerdo del año 1997, expresado por el Lic. Marlon Morales, se deroga o se mantiene vigente. Indica que lo que interesa es ver el panorama de qué se ha hecho con respecto a esa economía en tres aspectos fundamentales:

- 1) La plaza congelada como tal y cuáles son los mecanismos para la distribución, para conocer cuáles podrían ser los criterios y cuáles son los indicadores que en algún momento se tienen al respecto; porque algunas personas comentan que se congela la plaza y se utilizan en otras partes.
- 2) La economía que se ha dado respecto a las personas que se han jubilado y que se sabe, ganaban un salario relativamente alto. Al contratarse una nueva persona se da una economía importante.
- 3) Los pluses en relación con la dedicación exclusiva, el mérito académico y la remuneración extraordinaria, que se habían dejado de otorgar en algunos casos y en otros no.

Agrega que presentará una moción para que el señor Rector informe en un mes sobre esos temas.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER manifiesta la preocupación del Consejo de Área, en cuanto a que esas plazas congeladas no se destinen sólo a docencia, porque se convertirían, las sedes regionales, en “enseñaderos”.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el proceso de congelamiento de plazas

más que una economía –que no lo es- en términos estrictos es muy bajo. La mayoría de las plazas se descongelan temporalmente, parcialmente o se asignan a otras unidades. Es más un proceso de distribución y de racionalización de recursos. Es un proceso de ordenamiento que no sólo tiene un componente de economía, sino es subsidiario al componente de racionalización del uso de los recursos. Si se ve el problema de la racionalización del uso de los recursos, éste está ligado a un problema que se ha discutido en otras oportunidades en el Plenario y nunca se ha tomado una decisión al respecto, es la propiedad de las plazas en las unidades académicas. La plaza pertenece a la unidad académica y la posibilidad de usarla o transferirla es prácticamente nula, salvo algunos ejemplos aislados y muy meritorios. Hace mención al caso del Dr. Manuel Zeledón, quien siendo Decano logró un mecanismo para la reasignación de plazas de la Escuela de Zootecnia a otras, como Tecnología de Alimentos; y el caso del Dr. Jensen Pennington, quien como Decano de Ciencias Sociales logró un reacomodo de plazas. Son los dos únicos ejemplos que conoce y que rompieron el patrón. Por el contrario, ciertas decisiones han ido haciendo el sistema cada vez más rígido, en donde la única manera que la Administración tiene para reasignar recursos, actualmente, es mediante el congelamiento de plazas. Recala que esta situación tiene que quedar muy claro, porque si no se entiende, no se estaría entendiendo cuál es la política del congelamiento de plazas y cuál fue la argumentación que se dio desde el 97. Reitera que es un proceso de racionalización y de equilibrio, pero no necesariamente un proceso de ahorro. La reasignación de plazas se da, porque se han visto situaciones coyunturales muy complejas que obligan a esa reasignación; por ejemplo, aumentos de matrícula, cierre de cursos, apertura de cursos, entre otros.

Por otra parte, esa propiedad de las plazas por las unidades académicas, llevó a que en las sedes regionales existieran

profesores para carreras inexistentes. A ese profesor había que ponerlo a coordinar, hacer acción social o algo, porque la carrera desaparecía. Frente a esa situación, se ha discutido con las sedes regionales de que el descongelamiento de plazas debería fortalecer un núcleo básico de profesores en las sedes regionales. Indica que ésa es la política que se ha venido manejando en el Consejo de Área de Sedes Regionales.

Comenta que, de manera muy explícita hay una solicitud de la Sede Regional de Puntarenas. Explica que la Sede Regional de Puntarenas no tiene Asamblea de Sede y necesita desarrollarla; la única manera es sacando a concurso, para este fin, proponen que se saque a concurso los tiempos congelados, pero que se descongelen en cuartos de tiempo, lo que permitiría, de alguna forma bajo un plan de contingencia, desarrollar esa Asamblea de Sede. Cita las plazas que están proponiendo: Castellano, Filosofía, Matemática, Computación, Informática y Administración de Negocios; es decir ciencias básicas, estudios generales y dos carreras consolidadas: Administración de Negocios, Educación e Informática. Eso cumple, justamente, con las políticas y espera que en poco tiempo se pueda tener la asamblea funcionando en la Sede. Señala que hay mecanismos interesantes; al respecto, explica que para poder sacar concursos hay que tener Asamblea de Sede y si no hay Asamblea de Sede no se pueden sacar concursos.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que ese proceso llevará explícito un proceso de capacitación y formación de esos recursos, puesto que eso es lo que en principio se ha venido insistiendo y tanto las circulares como las resoluciones de la Rectoría han explicitado. Resalta que se tiene una situación que obligará al Consejo Universitario a discutir, en el área docente, un aumento en el número de plazas en el próximo presupuesto.

Externa que el proceso de congelamiento no está dando los resultados

de racionalización; por ejemplo, la Sede Regional de Puntarenas, en que se tienen que nombrar 22 tiempos completos por un semestre con cargo a presupuestos de la Rectoría. Son recursos que en principio deberían ser pagados por los recursos de la Ley del Atún, pero esos recursos no son suficientes. De modo que, en un semestre los paga la Rectoría y en el otro la Ley del Atún. Con miras a resolver esta situación, la propuesta que vendrá al Consejo, es crear once plazas en Puntarenas y que las once sean restantes sean pagadas por la Ley del Atún, para lograr que desaparezca esa carga anual sobre el presupuesto de la Universidad. Señala que la totalidad de plazas de tiempos completos que tiene la Sede son aproximadamente seis, más la de la Directora y una sede no puede funcionar con seis tiempos completos en el presupuesto, cuando se compara las otras sedes más desarrolladas, como la Sede de Occidente que tiene más de cuarenta. Así que el Consejo tendrá que tomar la decisión si avala la propuesta de crear las once plazas en Puntarenas para desbloquear una situación que lo merece, frente al proceso de normalización de la Sede.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a la moción presentada por el M.Sc. Oscar Mena, que recoge la solicitud del informe del Lic. Marlon Morales y que a la letra dice:

“Que el señor Rector informe en un plazo de un mes:

- 1. Impacto de las plazas congeladas y su ejecución.*
- 2. Impacto en la economía en los distintos pluses (remuneración extraordinaria, dedicación exclusiva, entre otros).*
- 3. Mecanismos de distribución y racionalización de recursos.”*

EL DR. GABRIEL MACAYA externa que un mes para un informe tan complejo es muy poco tiempo. Considera que dos meses es un término razonable.

EL LIC. MARLON MORALES comenta que este tipo de temáticas son trascendentes y la Rectoría y el Consejo Universitario deben trabajar de manera muy congruente en estos aspectos. Además, para tomar decisiones se debe estar informados.

Opina que la decisión que tomó el Consejo en diciembre de 97 era oportuna y muy conveniente, pero ya ha transcurrido mucho tiempo y ese impacto se refleja de alguna manera y no se sabe dónde, no se conoce cuáles son las unidades o áreas que se han visto favorecidas respecto de la distribución de lo que se ha congelado, se desconoce qué es lo que se piensa realizar con el ahorro del 80/20, cuando se les fueron los salarios más altos y se contrata personal al que no se le va a pagar lo mismo, cómo pueden hacer cambios de tal manera que a un plazo de 20 o 25 años no se vean en el mismo problema. Estima que ese tipo de razonamientos y visión es responsabilidad del Consejo Universitario, pero conjuntamente con la Rectoría.

Finalmente, señala que el Estatuto Orgánico es muy claro al indicar que tanto el Consejo Universitario como la Rectoría son corresponsales. En el inciso j) artículo 40), al Rector se le exige un informe respecto de la marcha de la Universidad de Costa Rica en diferentes aspectos; sin embargo, ese informe no se ha dado. Igualmente en el inciso o) del artículo 30 que habla de las funciones del Consejo, se indica que es obligación exigir que ese informe se dé, sin embargo no lo exige. Por lo tanto, no importa el tiempo, sino que se realice el informe.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete la moción presentada por el M.Sc. Oscar Mena y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic.

Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN insta al señor Rector a que aproveche este informe para que intente justificar, bajo las circunstancias actuales, la pertinencia de mantener la política de congelamiento de plazas. Sabe que hay muchas personas en la Universidad, y se incluye él, que están con muchas dudas sobre la necesidad de mantener ese mecanismo.

Por lo tanto, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, en relación con los efectos que se han dado en torno a la Resolución No. R-1028-2002 sobre la inhabilitación de plazas administrativas, de apoyo académico y docente, el Consejo Universitario ACUERDA solicitarle al señor Rector que en un plazo de dos meses informe sobre:

1-El impacto de las plazas congeladas y su ejecución.

2-El impacto en la economía de los distintos "pluses": (Remuneración

Extraordinaria Régimen Académico y Dedicación Exclusiva).

3-El mecanismo de distribución y racionalización de recursos.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden de la agenda, para entrar a conocer como punto siete de la presente sesión, la propuesta CR-DIC-02-07 sobre la interpretación de la aplicación de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3 y el artículo 5 de los procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica y como punto ocho el dictamen CP-DIC-02-10 sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2001.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la modificación en el orden de la presente agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer como punto siete de la presente sesión, la propuesta CR-DIC-02-07 sobre la interpretación de la aplicación de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3 y el artículo 5 de los procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de

Costa Rica y como punto ocho el dictamen CP-DIC-02-10 sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ivette Campos Moreira, Norma Méndez Vega, Ana Victoria Lizano Umaña, Marielos Mora López, Monserrat Sagot Rodríguez, Mildred García González, Percy Denyer Chavarría y Enrique March Ledesma.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ expone las solicitudes de viáticos.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito al prof. Enrique March Ledesma y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las siguientes solicitudes de apoyo financiero de los profesores: Ivette Campos Moreira, Norma Méndez Vega, Marielos Mora López, Monserrat Sagot Rodríguez, Mildred García González, Percy Denyer Chavarría y Enrique March Ledesma; y se obtiene el siguiente resultado:

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Finalmente, somete a votación la ratificación ad-referéndum de la Prof. Ana Victoria Lizano Umaña y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el Dr. Gabriel Macaya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Campos Moreira, Ivette (1)	Escuela de Trabajo Social	Asociada	México, D.F.	8 al 12 de abril	Pasantía a la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México	\$554 viáticos y gastos de salida	
Méndez Vega, Norma (1)	Escuela de Trabajo Social	Asociada	México, D.F.	8 al 12 de abril	Pasantía a la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México	\$554 viáticos y gastos de salida	
Lizano Umaña, Ana Victoria (1)	Escuela de Biología	Asociada	Sao Paulo Brasil	10 al 15 de abril	Reunión del Consejo Ejecutivo de RELAB	\$500 viáticos	\$1025 Pasaje RELAB
Mora López, Marielos	Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular	Instructora	Washington, DC, Estados Unidos	11 al 19 de abril	Reunión de directores de MIRCEN (Microbial Resources Center) y visita a la Universidad de Wisconsin	\$500 viáticos	\$677 Pasaje Asociación Americana de Microbiología (ASM)
Sagot Rodríguez, Monserrat	Escuela de Antropología y Sociología	Asociada	México, D.F.	21 al 28 de abril	Simposio Feminismos Latinoamericanos Retos y perspectivas	\$214 viáticos	\$577 Pasaje PUEG-UNAM
García González, Mildred	Escuela de Medicina	Asociada	Salamanca, España	15 al 22 de abril	I Congreso Iberoamericano de Química Fina Farmacéutica	\$500 viáticos	\$1100 Pasaje Agencia Española de Cooperación Internacional

							\$800 Transporte interno CYTED
							\$500 complemento viáticos Aporte Personal
Denyer Chavarría, Percy	Escuela de Geología	Catedrático	Lausanne, Suiza	15 de abril al 12 de mayo	Trabajo de laboratorio y estudio referente al proyecto de investigación: Análisis Geoestructural de Costa Rica	\$500 viáticos	\$1500 Complemento viáticos UNIL \$1000 Pasaje Aporte personal
March Ledesma, Enrique (2)	Escuela de Economía Agrícola	Profesor Ad- honorem	Las Tunas, Cuba	14 de abril al 12 de mayo	Impartir el curso de Metodologías de Sistemas Agroalimentarias en el campo de la gestión y extensión agropecuaria		\$425 Pasaje \$236 viáticos \$84 gastos de salida Empresa Auxiliar 03

(1) Trámite ad-referéndum

(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

A las diez horas y cincuenta y dos minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dr. Claudio Soto.*

La Comisión de Reglamentos presenta la propuesta CR-DIC-02-07 sobre la interpretación de la aplicación de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3 y el artículo 5 de los procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica.

“ANTECEDENTES:

- El Prof. Ramiro Porras Quesada, en su calidad de Miembro del Consejo Universitario remitió al Director del Consejo Universitario el oficio CU-M-96-06-260 del 21 de junio de 1996, en el que solicitó una revisión del artículo 3 de los “Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica”, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N° 4118.

- Por otra parte, se anexó al expediente respectivo lo siguiente:

Copia de la nota suscrita por el Dr. Daniel Masís Iverson, Director de la Escuela de Ciencias Políticas, al Jefe a.i. de la Oficina de Registro, señor Jorge Recoba V. (ref. CP-261-96 del 14 de junio de 1996), mediante la cual indica que el plan de estudios de Ciencias Políticas establece para II, III y V año más de 32 créditos por año. Sin embargo, en IV año solamente se piden 30 créditos, por lo que ningún estudiante que lleve el bloque completo podrá alcanzar los 32 créditos establecidos, a pesar de que se cumpla con la nota mínima de 9 o superior. Por lo tanto, solicita una revisión de la normativa.

- El Director del Consejo Universitario trasladó este estudio a la Comisión de Reglamentos mediante el pase No. CU-P-96-07-83 del 15 de julio de 1996.

- La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre la modificación a estos procedimientos y es necesaria la publicación en consulta a la comunidad universitaria. (oficio CU-CR-117-96 del 11 de noviembre de 1996).

- La Oficina Jurídica dio respuesta a la solicitud planteada por la comisión y en la misma señala que de modificarse estos procedimientos, deben publicarse en consulta a la comunidad universitaria, por ser una normativa de carácter general. (oficio OJ-89-97 del 24 de enero de 1997).

- La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio del Sistema de Estudios de Posgrado, especialmente para conocer como se aplican estos procedimientos en las maestrías profesional y académica, y en las especialidades. (CU-CR-16-97 del 24 de febrero de 1997).

- De acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Reglamentos en el oficio CU-CR-427-97, la Decana del SEP remitió una propuesta de reforma para los incisos c), e) y f) del artículo 2 de estos procedimientos. (SEP-427-97 del 25 de febrero de 1997).

- La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio del Centro de Evaluación Académica para que se informe cuáles carreras en algún momento han tenido en sus planes de estudio menos de 32 créditos en algunos de sus años de estudio, además de la Escuela de Ciencias Políticas. (CU-CR-16-97 del 24 de febrero de 1997).

- La Dra. María Pérez Y, Decana del SEP remitió el 7 de marzo de 1997 el oficio SEP-558-97 para que se adicione la modificación a los incisos a) y b) del artículo 3 de estos procedimientos.

- La Directora del Centro de Evaluación Académica remitió la información solicitada por la

Comisión de Reglamentos mediante oficio CEA-066-97 del 3 de abril de 1997).

- La Comisión de Reglamentos solicitó al Presidente de la FEUCR que remita su criterio respecto a esta normativa. (CR-CU-98-16 del 20 de abril de 1998).

- La Comisión de Reglamentos solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que integrara una comisión especial para que estudie dicha normativa. (CR-CU-98-17 del 20 de abril de 1998).

- La Vicerrectora de Vida Estudiantil manifestó que la comisión especial estará integrada por la M.Sc. Gabriela Regueyra, Jefa de las Unidades de Vida Estudiantil y el señor Jorge Recoba, Jefe de la Oficina de Registro. (VVE-740-98 del 11 de mayo de 1998).

- El señor Rector elevó al Consejo Universitario una solicitud de la Dra. María Pérez Yglesias, Decana del SEP, para que esta normativa se modifique, a fin de que se premie por separado al mejor promedio de las maestrías académicas y al mejor promedio de las maestrías profesionales (R-CU-176-98 del 14 de setiembre de 1998).

- La Comisión de Reglamentos incluyó varias personas a la comisión especial que analiza esta normativa: al Lic. Olman Madrigal, Jefe de ese entonces de la Oficina de Registro, a la M.Sc. Zoila Rosa Cubero F., Directora de la Escuela de Estadística y a la Licda. Zayda Siles R., Coordinadora de la Unidad de Divulgación del Consejo Universitario y el Sr. José María Villalta, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, quien la coordinará. (CR-CU-99-84 del 24 de agosto de 1999).

- El Sr. José María Villalta y la Srita Catalina Devandas, ambos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario solicitaron al Lic. Olman Madrigal S., Jefe de la Oficina de Registro el envío del promedio del rendimiento académico, de los estudiantes de la Universidad semestral de los últimos cinco años, calculado para cada carrera con base en los promedios ponderados individuales de todos los estudiantes de una misma carrera. (oficio CU-M-00-02-009 del 2 de febrero del 2000).

- Con el propósito de continuar con el estudio de este caso, la Comisión de Reglamentos solicitó a la Oficina de Registro un informe detallado del procedimiento que se utiliza en la actualidad para el cálculo de los mejores promedios. (CR-CU-01-29 del 6 de noviembre del 2001).

- En respuesta a la solicitud de la comisión, la Oficina de Registro explica el procedimiento que se sigue para determinar la lista de estudiantes que cumplen con los requisitos para mejor promedio (OR-E-211-2001 del 13 de noviembre del 2001).

- Con el propósito de conocer la aplicación del nuevo sistema para la selección de candidatos a mejores promedios, se invitó el 11 de marzo del 2002 a la Comisión de Reglamentos al M.B.A. José A. Rivera M., Jefe de la Unidad de Expedientes Académicos y Graduaciones de la Oficina de Registro e Información.

ANÁLISIS:

El Prof. Ramiro Porras indica que en los "Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica" no se contempla el caso de dos estudiantes que cumplen con los requisitos a) y b) del artículo 3 y uno de ellos tenga un promedio ligeramente más alto pero con un número de créditos menor. La situación sería más crítica cuando los dos promedios son muy cercanos, pero la diferencia en créditos es significativa (ej. 9,50 con 32 créditos y 9,49 con 49 créditos).

Los artículos 2, 3 y 5 de los "Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica" establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2. En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario, para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio:

- a) General de la Universidad de Costa Rica en grado.
- b) General de la Universidad de Costa Rica en Doctorado.
- c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría.
- d) General de la Universidad de Costa Rica en Especialidad.
- e) Por cada Área Académica en la modalidad de Doctorado.
- f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría.
- g) Por programa de Maestría Interinstitucional e Interdisciplinaria.

h) Por cada Área Académica en la modalidad de Especialidad.

i) Por Área Académica en grado, incluida el área de Sedes Regionales.

j) Por cada carrera de grado (bachillerato y licenciatura). En el caso de una carrera que se imparte en diferentes Sedes, se otorgará un sólo premio para esa carrera.

ARTÍCULO 3. Para participar como candidato a mejor promedio deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado un mínimo de 32 créditos en grado ó 15 créditos en posgrado, en asignaturas de su carrera, en el año lectivo anterior.

b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con un dos decimales, según las condiciones del inciso anterior.

c) No haber perdido ningún curso durante ese año lectivo.

ARTÍCULO 5. En cualquiera de los casos que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación.

La Comisión consideró conveniente contar con el criterio del SEP, en relación con los aspectos de estos procedimientos referentes al posgrado.

La Dra. María Pérez Y., Decana del SEP, recomienda en oficios SEP-427-97 y SEP-558-97 que se efectúen modificaciones a los incisos c), e) y f) del artículo 2 y a los incisos a) y b) del artículo 3, para que se lean de la siguiente forma:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DEL SEP (se subraya y en cursiva lo que se solicita modificar)
<p>ARTÍCULO 2. En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario, para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio:</p> <p>(...)</p> <p>c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría.</p> <p>e) Por cada Area Académica, en la modalidad de Doctorado.</p>	<p>ARTÍCULO 2:</p> <p>c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y <u>General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional.</u></p> <p>Eliminar este inciso e) en vista de que en este momento no todas las áreas cuentan con programas de doctorado. El premio no sería realmente</p>

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DEL SEP (se subraya y en cursiva lo que se solicita modificar)
<p>f) Por cada Area Académica, en la modalidad de Maestría.</p> <p>(...)</p> <p>ARTICULO 3. Para participar como candidato a mejor promedio deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>a) Haber aprobado un mínimo de 32 créditos en grado ó 15 créditos en posgrado, en asignaturas de su carrera, en el año lectivo anterior.</p> <p>b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con un dos decimales, según las condiciones del inciso anterior.</p>	<p>representativo de las distintas Areas.</p> <p>f) Por cada Area Académica en la modalidad de Maestría Académica <u>y por cada Area Académica en la modalidad de Maestría Profesional.</u></p> <p>ARTÍCULO 3.</p> <p>a) Haber aprobado un mínimo de 32 créditos en grado ó <u>18</u> créditos en posgrado, en asignaturas de su carrera, en el año lectivo anterior. <u>Esta disposición no se aplica a los estudiantes de las Especialidades de Posgrado, a quienes en cambio se les exige ser estudiantes de tiempo completo.</u></p> <p>b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior con <u>una nota de 9 o superior.</u> calculado con un dos decimales, según las condiciones del inciso anterior.</p>

Con el propósito de que exista una coherencia entre la normativa y el nuevo Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (S.A.E.) que se está utilizando actualmente por parte de la Oficina de Registro, se invitó el 11 de marzo del 2002 al M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Unidad de Expedientes y Graduaciones de esa instancia, a fin de que informara acerca de la aplicación de este sistema que permite agilizar los trámites de selección de candidatos a ser considerados como mejores promedios.

Como resultado de la reunión supracitada, la Comisión de Reglamentos consideró la necesidad de realizar una interpretación de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3 y el artículo 5 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica", puesto que tal y como están redactados pueden prestarse a confusión.

Sin embargo, no se consideró necesario por el momento modificar estos procedimientos como lo solicitan la Dra. María Pérez y el profesor Ramiro Porras, sino que es más viable la interpretación a los artículos 2 y 3 para aclarar el alcance de los mismos. En el caso de estudiantes con empate en la nota pero con diferencia en los créditos, se recomienda incluir la interpretación del artículo 5.

Asimismo, se pretende que esta interpretación se aplique a partir de la próxima Sesión Solemne en el mes de agosto.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud planteada por el Profesor Ramiro Porras Quesada para que se establezca en el artículo 3 de los "Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica" los casos de estudiantes con empate de nota, pero con una diferencia significativa de créditos.
- 2) Las peticiones remitidas por la Dra. María Pérez Y., Decana del Sistema de Estudios de Posgrado para que se modifiquen los artículos 2 y 3 de estos procedimientos.
- 3) La implementación del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (S.A.E.) por parte de la Oficina de Registro para la selección de candidatos a ser considerados como mejores promedios.
- 4) La recomendación de los miembros de la Comisión de Reglamentos para aclarar el alcance de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3 y el artículo 5 de los "Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de

Costa Rica” mediante una interpretación de los mismos.

ACUERDA:

- 1.- Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica.
- 2.- Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica.
- 3.- Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.
- 4.- Interpretar el artículo 5 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.”

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ comenta que pasaron casi seis años para darle el visto bueno a esta revisión.

****A las once horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y cuatro minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud planteada por el Profesor Ramiro Porras Quesada para que se establezca en el artículo 3 de los “Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica” los casos de estudiantes con empate de nota, pero con una diferencia significativa de créditos.
- 2) Las peticiones remitidas por la Dra. María Pérez Iglesias., Decana del Sistema de Estudios de Posgrado para que se modifiquen los artículos 2 y 3 de estos procedimientos.

- 3) La implementación del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (S.A.E.) por parte de la Oficina de Registro para la selección de candidatos a ser considerados como mejores promedios.
- 4) La recomendación de los miembros de la Comisión de Reglamentos para aclarar el alcance de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3 y el artículo 5 de los "Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica" mediante una interpretación de los mismos.
- ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.
- 4.- Interpretar el artículo 5 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

ACUERDA:

- 1.- Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
- 2.- Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
- 3.- Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 8**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta CP-DIC-02-10 sobre el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2001.

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio OAF-1068-03-2002-P del 18 de marzo del 2002, la Oficina de Administración Financiera envía a la Rectoría el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001".
2. Con el oficio R-CU-041-2002 del 19 de marzo del 2002, la Rectoría eleva, para el conocimiento de los Miembros del Consejo Universitario, el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001".
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto para el estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-02-03-029 del 21 de marzo del 2002).
4. La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Contraloría Universitaria (CP-CU-02-16 del 22 de marzo del 2002).

5. La Contraloría Universitaria responde con el oficio OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002.

ANÁLISIS

La Oficina de Administración Financiera, en su oficio OAF-1068-03-2002-P del 18 de marzo del 2002, remite el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001", por lo que solicita al señor Rector su intermediación, para que el Consejo Universitario conozca la información que se debe enviar a la Contraloría General de la República.

Lo anterior, constituye un requisito que establece la Contraloría General de la República y que comunica en su informe FOE-EC-10/2001 532; documento remitido a esta Institución mediante el oficio FOE-EC-532 (8927) del 16 de agosto del 2001. El punto 2.3-b del informe en mención dice a la letra:

"b) No adjuntaron el acuerdo del Consejo Universitario en donde se conoce la liquidación presupuestaria del año 2000, por lo que se incumple lo indicado en el punto 2.2, capítulo II de la circular N° 1259 "Circular de informes y liquidaciones para Instituciones públicas descentralizadas".

Con respecto a este asunto, la Contraloría Universitaria determina lo siguiente:

"Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor.

...para efectos de conocimiento del Consejo Universitario, una vez revisados los datos incluidos en el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001" hacemos constar que dicha información es conforme con la de los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre del 2001." (OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Con el fin de cumplir con los lineamientos señalados por la Contraloría General de la

República, la Oficina de Administración Financiera remite a la Rectoría el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001", quien lo eleva al Consejo Universitario para el conocimiento de los miembros de este Órgano Colegiado (OAF-1068-03-2002-P del 18 de marzo del 2002 y R-CU-041-2002 del 19 de marzo del 2002).

2. El pronunciamiento de la Contraloría Universitaria establece lo siguiente:

"Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor.

...para efectos de conocimiento del Consejo Universitario, una vez revisados los datos incluidos en el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001" hacemos constar que dicha información es conforme con la de los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre del 2001." (OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002).

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario conoció oficialmente el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001", elaborado por la Oficina de Administración Financiera."

EL M.Sc. OSCAR MENA expresa que le preocupa la forma en cómo se va burocratizando y se va estableciendo una de las enfermedades en las organizaciones y que llama "infortitis". Esto es preocupante, toda vez que la Administración tendría que dedicarse a informe tras informe.

Señala que los estados financieros, los informes gerenciales que se presentan cada seis meses y los informes de ejecución presupuestaria, todos son informes; además se le agrega otro que es meramente de trámite, en donde se dice que el Consejo Universitario conoce ese informe. Considera

que es una repetición del informe de Ejecución Presupuestaria. Manifiesta que la Comisión instó a la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria para que conversara con los personeros de la Contraloría General de la República, con el propósito de ver de qué manera se establece un único mecanismo, porque esto viene a afectar el normal desarrollo que requiere la Administración.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

3. Con el fin de cumplir con los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República, la Oficina de Administración Financiera remite a la Rectoría el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del

2001", quien lo eleva al Consejo Universitario para el conocimiento de los miembros de este Órgano Colegiado (OAF-1068-03-2002-P del 18 de marzo del 2002 y R-CU-041-2002 del 19 de marzo del 2002).

4. El pronunciamiento de la Contraloría Universitaria establece lo siguiente:

"Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor.

...para efectos de conocimiento del Consejo Universitario, una vez revisados los datos incluidos en el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001" hacemos constar que dicha información es conforme con la de los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre del 2001." (OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002).

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario conoció oficialmente el "Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001", elaborado por la Oficina de Administración Financiera.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-05 sobre la propuesta de Reglamento General para Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo III del artículo 5, de la sesión No. 4212 del 10 de setiembre de 1996.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura al dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario acordó en el artículo III, del artículo 5, de la sesión No. 4212 del 10 de setiembre de 1996:

“Solicitar a la Comisión de Reglamentos el establecimiento de un reglamento general de Institutos y otro para Centros y Estaciones Experimentales, que uniforme criterios entre las instancias”.

- El Lic. Erick González, abogado del Consejo Universitario de ese momento, presentó una propuesta de reglamento que se analizó en la Oficina Jurídica y en la Contraloría Universitaria. No obstante, se consideró que era importante solicitar a la Vicerrectoría de Investigación una propuesta, por lo cual se remite el oficio CR-CU-27-97 del 29 de abril de 1997.

- La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación da respuesta a la solicitud de la Comisión de Reglamentos en la cual informa que se integró una comisión especial para llevar a cabo un análisis profundo de los diferentes reglamentos de las unidades de la investigación. Esta comisión se conformó con el Dr. Ramiro Barrantes, Decano de Ciencias Básicas y Representante de esta Área ante el Consejo de Investigación, la Dra. Roxana Sánchez, Directora del IIJ; el Dr. José María Gutiérrez, del ICP, ambos ex miembros del Consejo de Investigación; el Lic. Minor Salas, Asesor Legal de la Vicerrectoría y la Dra. Yamileth González. (VI-CI-1845-034-97 del 18 de junio de 1997.

- Se subsume el pase No. CU.P.97-05-73 del 3 de junio de 1997, en el que el Sr. Leonardo Muñoz Gómez, Representante Estudiantil presenta una propuesta para que se incluya en el Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación, la participación estudiantil y que se definan los requisitos

del Representante Estudiantil, así como la instancia de su participación.

- La Comisión de Reglamentos consideró conveniente solicitar a la Vicerrectoría de Investigación una propuesta de reglamento que incluyera todas las unidades de investigación, de acuerdo con las necesidades de las mismas. (CR-CU-27-97 del 29 de abril de 1997, CU-CR-58-97 del 27 de octubre de 1997, CR-CU-98-42 del 28 de julio de 1998, CR-CU-98-58 24 de agosto de 1998)

- El señor Rector mediante oficio R-CU-130-99 del 23 de julio de 1999 elevó al Consejo Universitario el oficio VI-OV-2319-128-99 en el que se remite el documento “Lineamientos para los Reglamentos de Centros e Institutos de Investigación”, aprobados en sesión No. 277 del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, celebrada el 28 de junio de 1999.

- En Comisión de Reglamentos del 16 de setiembre de 1999 acordó que se cambiara el nombre de *lineamientos* y denominarlo *reglamento general*, para que de esta manera no sea necesario trasladarlo a la Comisión de Política Académica. Por lo tanto, se sugiere que la Vicerrectoría de Investigación elabore una *resolución* con estos lineamientos hasta que se aprueban las reformas al Estatuto Orgánico necesarias que se encuentran en estudio en la Comisión de Estatuto Orgánico.

- La Vicerrectoría de Investigación publica en la Gaceta Universitaria No. 30-99 el documento “Lineamientos Generales para la elaboración y modificación de reglamentos de centros e institutos de investigación”.

- El Director del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica respecto a la publicación en la Gaceta No. 30-99 del documento “Lineamientos Generales para la elaboración y modificación de reglamentos de centros e institutos de investigación” por parte de la Vicerrectoría de Investigación. (CU.D.00-02-29 del 15 de febrero del 2000).

- La Oficina Jurídica manifiesta que la publicación supracitada incurre en el vicio de incompetencia, toda vez que se trata de un acto administrativo de contenido normativo y alcance general, cuya promulgación está asignada en forma expresa y exclusiva al Consejo Universitario (OJ-261-2000 del 1 de marzo del 2000).

- La Comisión de Reglamentos en reunión del día 18 de mayo del 2000 hace entrega a la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación del borrador con las reformas realizadas al reglamento para que envíe sus observaciones. (CR-CU-00-25 del 18 de mayo del 2000).

- En consulta efectuada a la Oficina Jurídica respecto a cual procedimiento debe efectuarse

primero, si la promulgación del reglamento general o la reforma al Estatuto Orgánico, responde que debe realizarse primero la reforma al Estatuto Orgánico y luego la modificación reglamentaria por lo cual se debe posponer el estudio de este reglamento general hasta tanto se aprueben las reformas al Estatuto Orgánico (OJ-0732-2000 del 26 de junio del 2000).

- La Vicerrectora de Investigación señala que la emisión del Reglamento General no entra en contradicción con lo que al respecto dispone el Estatuto, ni con la propuesta enviada en oficio VI-OV-2324-132-99. (oficio VI-3181-AL-162-2000 del 22 de setiembre del 2000).

- La Comisión de Reglamentos solicita a la Vicerrectora de Investigación remitir las observaciones al borrador del Reglamento General con las reformas hechas por dicha comisión. (oficio CR-CU-00-46 del 29 de setiembre del 2000).

- La Vicerrectora de Investigación remite el oficio VI-4513-AL-214-2000 del 15 de diciembre del 2000 en el cual manifiesta que se procederá a incorporar los cambios necesarios de fondo y forma al documento.

- En vista de que esta propuesta depende directamente de las modificaciones a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico, se ha trabajado conjuntamente con la Comisión de Estatuto Orgánico para que haya concordancia entre las dos propuestas.

- El 21 de junio del 2001 se realizó una reunión de la Comisión de Reglamentos y de la Comisión de Política Académica para analizar los distintos aspectos que involucran las reformas al Estatuto Orgánico, así como para que exista concordancia entre las dos propuestas y su trasfondo político.

- Una vez incluidas las modificaciones referidas, la Vicerrectora de Investigación remite el proyecto de Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación. (Oficio VI-2508-CI-33-2001).

- El Consejo Universitario aprobó las reformas a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228 del Estatuto Orgánico en sesión No. 4647, artículo 5 del 29 del junio del 2001.

- La Comisión de Reglamentos invitó el 29 de octubre del 2001 a varios directores de Centros e Institutos de Investigación para analizar esta propuesta de reforma.

- En Asamblea Colegiada Representativa No. 114 del 31 de octubre del 2001 se aprobaron las reformas a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228 del Estatuto Orgánico que regulan la investigación.

ANÁLISIS:

Con el fin de contar con un único reglamento que incorpore la normativa para regular las acciones de los centros e institutos de investigación y de las estaciones experimentales, la Comisión de Reglamentos solicitó a la Vicerrectoría de Investigación elaborar una propuesta de Reglamento General para estas unidades.

En respuesta a esa solicitud, la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación remitió la propuesta, la que se analizó en varias reuniones de la Comisión de Reglamentos, incorporando cambios que posteriormente fueron consultados a esa Vicerrectoría. En especial se pospuso este estudio hasta tanto se aprobaran las reformas al Estatuto Orgánico que regulan la investigación.

Una vez analizada la propuesta del reglamento general, se consideró importante realizar una reunión conjunta de la Comisión de Reglamentos y la Comisión de Política Académica (realizada el 21 de junio del 2001) en vista de la incidencia que la investigación tiene en la academia. Asimismo, se trabajó en forma conjunta con la Comisión de Estatuto Orgánico para coordinar las reformas que se debían hacer al Estatuto Orgánico, con el propósito de que haya concordancia entre éstas y el Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales. Por otra parte se resalta el hecho de que el Consejo Universitario apruebe el reglamento general y en los casos en los que considere que un reglamento es específico se faculte al Rector para su aprobación y promulgación.

Finalmente, con el propósito de contar con el criterio de autoridades universitarias que tienen a su cargo unidades de investigación, la Comisión de Reglamentos invitó el 29 de octubre del 2001 al Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería, al Dr. Renán Agüero, Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas de ese momento, el M.Sc. Luis Lorenzo Rodríguez B. Director de la Escuela de Administración Pública, la M.Sc. Lupita Chaves S., Directora del I.I.M.E.C., la Sra. Rosario Achí, Ph.D, Directora del I.N.I.S.A..

Los aspectos más relevantes que se analizaron en la reunión supracitada son los siguientes:

1. La propuesta tiene la ventaja de que el sistema mantiene el control en estas dependencias, puesto que se ha generado una crisis en algunas instancias por el hecho de que algunas personas tienen dificultades para trabajar en equipo, razón por la que algunos proyectos quedan sin concluir. Por otra parte, muchos de los centros e institutos de investigación presentan fuera del país, por lo que se hace necesario crear un marco flexible, que favorezca la operabilidad.

2. Hay opiniones de que algunos puntos de la propuesta ponen más rígido el sistema, puesto que hay centros integrados por dos personas y se plantea el problema cuando se debe asistir al Consejo Asesor y al Consejo Científico, por lo que se recomienda un consejo científico ampliado.

Por lo anterior, debería establecerse un mínimo de personas para crear un centro o instituto.

3. Se considera que el carácter democrático del Consejo Asesor debe mantenerse.

4. Las funciones del Consejo Asesor y el Consejo Científico se traslapan.

5. El subdirector debe tener el grado de doctorado académico y ser un puesto de confianza del director, así como los miembros del Consejo Asesor.

6. Se considera necesario que los representantes externos se agreguen al Consejo Científico.

7. En muchos casos, el Consejo Asesor lo preside el Decano, pero el Director es quien hace la labor. No obstante, se debe respetar la autoridad del Decano aunque no hay una verdadera coordinación de los directores con el decano, por lo que se debe tender a una mayor vinculación de los centros o institutos con el Decano.

9. Se considera que los centros e institutos deben tener las mismas funciones.

Por otra parte, la Oficina Jurídica en oficio OJ-0732-2000 manifiesta lo siguiente:

“...Dentro del esquema piramidal del ordenamiento jurídico, tenemos que las normas jurídicas se colocan en un orden, según su rango o fuerza legal, partiendo de su base que constituye la norma superior jurídica (orden constitucional), misma que legitima el resto de las normas jurídicas que componen todo el régimen.

En el caso de la Universidad, tenemos que el Estatuto Orgánico ocupa el lugar de la base sobre la cual se fundamenta el resto de las normas universitarias.

En este sentido, resulta lógico que si una modificación a un reglamento o la promulgación de uno nuevo depende de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, debe estar en primer término vigente la norma estatutaria, para posteriormente dictar la norma de menor rango, como sería un reglamento general.

En el caso por usted planteado, y a la luz de lo antes indicado, debe procederse primero a realizar la reforma al Estatuto Orgánico, antes de aprobar la modificación reglamentaria.

En cuanto a que si los trámites previos a la aprobación definitiva de la reforma reglamentaria pueden llevarse a cabo mientras se tramita la modificación estatutaria, consideramos que los actos que no tienen relevancia externa al Consejo Universitario, como el estudio en Comisión pueden llevarse a cabo.

Sin embargo, en los actos de relevancia externa al Consejo Universitario, como la publicación en

consulta a la comunidad universitaria, podría resultar inconveniente, pues los miembros que conforman la comunidad universitaria no contarían con todos los elementos jurídicos precisos y definidos para referirse sobre el proyecto de reglamento que se consulta. Es decir, no estaría todo el marco normativo completo, sobre el cual puedan realizar el análisis correspondiente, y en este sentido su publicación antes de la aprobación de la norma estatutaria que le da base o fundamento jurídica resultaría inadecuado.

En todo caso debe tenerse en cuenta que para dictar el reglamento general debe existir en forma previa la base jurídica suficiente en el Estatuto Orgánico.”

El Consejo Universitario en Sesión No. 4647, artículo 5 del 29 de junio de 2001 aprobó las reformas al Estatuto Orgánico que regulan el quehacer investigativo las que se aprobaron en Asamblea Colegiada No. 114 del 31 de octubre del 2001, por lo tanto, se continúa con la propuesta de Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, a la que se han incorporado las reformas efectuadas al Estatuto Orgánico, con el propósito de que haya concordancia entre el reglamento general y el Estatuto.

Es importante destacar que a pesar de que en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión No. 4212, artículo 5 se solicita un reglamento general de Institutos y otro para centros y estaciones experimentales, la organización y estructura de las actividades de la investigación ha variado notablemente en la actualidad, por lo que se consideró la pertinencia de elaborar un solo reglamento general para centros e institutos de investigación y estaciones experimentales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Consejo Universitario en Sesión No. 4647, artículo 5 del 29 de junio de 2001 aprobó la reforma a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 228 del Estatuto Orgánico, las cuales fueron aprobadas en la Asamblea Colegiada Representativa No. 114 del 31 de octubre del 2001.
- 2) Para lograr el objetivo de una investigación de alto nivel, es necesario una adecuada organización de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, por medio de una reglamentación que contenga los aspectos generales para la consecución de un uso adecuado y eficiente de los recursos.

- 3) Es función de la Universidad de Costa Rica impulsar y desarrollar la enseñanza e investigación de alto nivel.
- 4) Corresponde específicamente a la Vicerrectoría de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación de la Universidad, todo de conformidad con las propias prerrogativas que le confiere el Estatuto Orgánico.
- 5) Los Centros e Institutos de investigación y Estaciones Experimentales de la Universidad de Costa Rica son instancias de la estructura universitaria dedicados a investigar, sistemática e integralmente una o varias disciplinas científicas y tecnológicas.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales para que se lea de la siguiente manera:

PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

ARTÍCULO 1: DE LOS CENTROS E INSTITUTOS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES:

Los Centros e Institutos de Investigación y las Estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna.

Lo anterior debe reflejar la naturaleza misma de la unidad dentro del contexto universitario, el entorno local e internacional. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme con lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general.

ARTÍCULO 2: DEL PERSONAL: El personal de estas unidades estará distribuido en los siguientes grupos:

A. Personal Adscrito: Son los investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico.

En el caso de investigadores cuya plaza pertenece a una Escuela o Facultad, deberán contar con la autorización correspondiente a la carga académica que se les asigne en investigación. La selección del

Personal Científico Adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:

- (i) Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado o maestría; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores en otras condiciones.
- (ii) Producción científica y experiencia en investigación.
- (iii) Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
- (iv) Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del Instituto, Centro o Estación Experimental.

B. Personal Visitante: Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa de la unidad, se incorporan a ella para participar en sus programas y proyectos por períodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.

C. Personal de Apoyo: Está constituido por todos los funcionarios administrativos y técnicos del centro, instituto o estación experimental y que coadyuvan en las actividades de investigación y acción social.

D. Estudiantes: Son los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito. Para un mejor desarrollo de sus actividades, estos estudiantes contarán con un seguro, de manera que los cubra al manejar equipo, maquinaria y vehículos de la universidad, previa autorización del Director de la unidad correspondiente.

ARTÍCULO 3: DEL CONSEJO ASESOR DE LOS CENTROS E INSTITUTOS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES: Es el órgano encargado de establecer las directrices generales de las unidades. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LOS INSTITUTOS: El Consejo Asesor del Instituto estará integrado por al menos:

- a. El Decano de la Facultad a la cual está adscrito el Instituto (en el caso de Institutos adscritos a varias Facultades, la representatividad del Decano será rotativa por períodos de un año).
- b. El Director del Instituto, quien coordina.
- c. El Subdirector.

- d. Un representante del Posgrado afín a la disciplina, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal científico adscrito; en caso de haber varios posgrados la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e. Un investigador adscrito al Instituto, escogido por el Consejo Científico, por un período de un año. Deberá poseer al menos la categoría de Profesor Asociado y ser coordinador de algún proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada el requisito de asociado podrá ser levantado.
- f. Un representante del área de interés en que se ubica el Instituto, que no forme parte del personal científico adscrito, escogido por el Consejo de Área por un período de 2 años.

ARTÍCULO 5: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LOS CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES: El Consejo Asesor del centro o estación experimental estará integrado por al menos:

- a. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación escogido por su Consejo Asesor, por un período de dos años.
- b. El Director del Centro, quien coordina.
- c. Un representante del posgrado del área de acción del centro, que no forme parte del personal científico adscrito por un período de dos años. En caso de haber varios posgrados la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- d. Un representante del Consejo Científico por un período de dos años.

ARTÍCULO 6: FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR: Son funciones del consejo asesor de las unidades las siguientes:

- a. Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos propuestos por el Consejo científico.
- b. Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la Unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c. Elegir al director y sub-director en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico.

- d. Evaluar periódicamente los planes de trabajo de las diferentes secciones o grupos que conforman el instituto, centro o estación experimental.
- e. Decidir la adscripción y la permanencia en la Unidad de los investigadores propuestos por el Consejo Científico.
- f. Nombrar dos investigadores adscritos ante el Consejo Científico. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito.
- g. Evaluar y aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico, a propuesta de esta misma instancia.
- h. Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometa recursos o implique responsabilidades para el instituto, centro o estación experimental.
- i. Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo o proyectos presentados por el Director.
- j. Conocer el informe anual de la Unidad previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.
- k. Avalar la propuesta de presupuesto formulada por el Director de la Unidad.
- l. Conocer los informes de trabajo del Director.
- m. Proponer cambios al reglamento interno.
- n. Conocer y decidir sobre modificaciones a la infraestructura de la Unidad.
- ñ. Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha de la Unidad.

ARTÍCULO 7: DEL CONSEJO CIENTÍFICO: El consejo científico de las unidades es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas de cada unidad.

ARTÍCULO 8: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO: El Consejo Científico estará integrado por al menos:

- a. El Director, quien coordina.
- b. El Subdirector.
- c. Al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito de la Unidad por un período de dos años. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito; en caso de

- inopia comprobada el requisito de asociado podrá ser levantado.
- d. Un representante del Programa de Posgrado que posea investigadores adscritos en la Unidad, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal adscrito. En caso de que haya investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por períodos de un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e. Dos investigadores adscritos escogidos por el Consejo Asesor, por un período de dos años.
- i. Informar a las autoridades correspondientes los casos de incumplimiento en las que incurran los investigadores.
- j. Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.

ARTICULO 9: FUNCIONES DEL CONSEJO CIENTIFICO: Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a. Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.
- b. Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.
- c. Evaluar y dar seguimiento y asesoría a los investigadores adscritos mediante criterios basados en la producción académica.
- d. Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación del mismo cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.
- e. Recomendar la aceptación de personal visitante y de estudiantes de grado y de posgrado.
- f. Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad-honorem, con base en los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.
- g. Convocar a los investigadores adscritos a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.
- h. Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.
- k. Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.
- l. Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación. En este caso, el investigador debe acompañar la propuesta con el respectivo Consentimiento Informado.
- m. Someter a la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de Animales de Laboratorio (CICUA) para su correspondiente evaluación, los proyectos de investigación que utilizan animales.
- n. Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la Unidad Académica que paga la carga académica del investigador.

ARTÍCULO 10: DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LAS UNIDADES:

El Director es el funcionario de mayor jerarquía de la unidad será nombrado por el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico. Se nombrará un mes antes de la fecha de vencimiento del período del Director en ejercicio.

Al crearse un nuevo Centro, Instituto o Estación Experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del director.

El Director de un Instituto depende jerárquicamente del Decano de la Facultad a la cual está adscrito. En el caso de institutos adscritos a varias facultades, el Consejo o los Consejos de Área definirán cual de los Decanos ejercerá la función de superior jerárquico.

El Director de un centro o de una estación experimental depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren éstas, el Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico nombrará a un subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES DEL DIRECTOR: Además de las señaladas en el artículo 128 del Estatuto Orgánico el Director tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico de la unidad.
- b. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c. Ejecutar las normas y acuerdos emanados por el Consejo Asesor según corresponda.
- d. Ejercer en su unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- e. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico.
- f. Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.
- g. Presentar al Consejo Asesor el Informe Anual de Labores.
- h. Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su entidad.
- i. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de la unidad.
- j. Mantener en conjunto con el Consejo Científico una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social.
- k. Velar para que el equipo de su unidad y otros activos se mantengan en óptimas condiciones.
- l. Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que como este Reglamento estuvo bastante tiempo en espera de la reforma estatutaria. Una vez realizada, se consideró pertinente que la Vicerrectora de Investigación le diera una revisión antes de que viniera a plenario

y saliera a consulta. Aclara que ese detalle no está en los antecedentes, por esa razón lo menciona.

Señala que se reunió con la Dra. Yamileth González para manifestarle algunas inquietudes que tenía sobre que el Reglamento, en el sentido que era un poco omiso en aspectos de índole cualitativa, de control de calidad, etc. La Dra. Yamileth González estuvo acompañada por la profesora Laya Hum Opfer y el Dr. Enrique Freer. Posteriormente, se decidió designar a la profesora Laya Hum para que estuviera en posteriores reuniones.

En las reuniones que siguieron, se incluyó al reglamento elementos de los aspectos mencionados y también un poco de visión estratégica como se puede ver a lo largo de los artículos. Asimismo, se le cambió el nombre para cubrir a las estaciones experimentales, entre otros aspectos.

EL DR. CLAUDIO SOTO sugiere que se comenten las inquietudes generales y se deje lo específico y de forma para la sesión de trabajo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recomienda a los miembros del Plenario que manifiesten todas las inquietudes, porque a veces hay cosas que se consideran específicas y se dejan para sesión de trabajo y terminan siendo generales, para que consten adecuadamente en el acta y los ayuden a reconstruir las interpretaciones que necesiten a futuro.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ externa que la propuesta le produce mucha satisfacción, porque es un trabajo que se viene elaborando desde hace muchos años.

Aclara que la construcción de la gestión académica de la investigación fue evolucionando: de proyectos de investigación, programas de investigación y

línea de investigación; esta última no se encuentra en el dictamen.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO señala que es importante aclarar lo que dice el Estatuto Orgánico respecto a las unidades académicas de la investigación, pues no están incluidas las estaciones, por eso se usó el término unidad, para abarcar a todos.

EL LIC. MARLON MORALES coincide con el Dr. Víctor Sánchez en que se le ha dado mucho pensamiento y trabajo a la elaboración de este proyecto general. Manifiesta su excitativa en el sentido de que como sale a consulta y la mayoría de los miembros de este Consejo son representantes de área y cada área tiene sus propios institutos, centros y estaciones experimentales, sugiere que de alguna manera se haga la excitativa personalizada a los directores y subdirectores de esas unidades de investigación; a efecto de que efectivamente lean, discutan y enriquezcan este proyecto del Reglamento General.

Destaca que la investigación es una de las actividades sustantivas de la Universidad y es la que establece la ventaja competitiva respecto de las demás universidades, especialmente la de las privadas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que es cierto que este proyecto tiene muchos años; sin embargo, hay que ver que tuvo un procedimiento poco común. Al haberse emitido unos lineamientos primero, los que luego se vio que no eran procedentes y hubo que retirarlos, entre otras cosas. Resalta que el procedimiento ha sido un tanto escabroso y eso lo alargó.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que a veces es muy difícil ajustar un reglamento a los diferentes modelos existentes, pues los centros e institutos los desarrollaron en diferentes áreas de la Institución sin ninguna guía, especialmente en agroalimentarias,

donde tenían sus resquemores de que los iban a encasillar mucho con el procedimiento del Consejo Asesor y Científico, porque ellos tenían el proceso al revés.

Incluso hubo una reunión bastante amplia con el Dr. Renán Agüero sobre ese aspecto; pero la Institución es una y se necesita un reglamento general que enmarque a todos los centros e institutos en sus labores de investigación. Añade que, además la reforma del Estatuto Orgánico es muy lento, no tenía sentido llevar el Reglamento General adelante del Estatuto.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al comentario del Dr. Víctor Sánchez sobre los antecedentes y explica que hubo un primer intento de reglamentación general de unidades de investigación en los años 80, en que la decisión que se tomó fue negativa. Se determinó que cada instituto y centro por su especificidad debían tener su propio reglamento.

Señala que lo que se está viendo en este momento es producto del proceso mismo de perfeccionamiento y de evolución de los grupos de investigación, que en un momento consideraban poco conveniente un reglamento general y más operativo los reglamentos específicos. Si se ven los reglamentos de los centros de investigación de "segunda generación" y los centros de investigación de "primera generación", todos toman el mismo reglamento, se copia y lo hacen igual, así se observan nueve reglamentos idénticos. Explica que los centros de investigación de "primera generación" fueron los del Área Agroalimentaria (CITA, CIGRAS y CIA), los de "segunda generación" comienzan a partir de 1977 que son el Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular (CIBCEM) y el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR). Indica que al observar los reglamentos de los diferentes centros de investigación, se da la prueba de que un reglamento general podría funcionar.

Posteriormente, comenzaron a surgir otros centros; por ejemplo, el Programa de Historia que se convierte en Centro de Investigaciones Históricas y que evidentemente, necesita otro tipo de reglamentación más específica. De modo que a lo largo de todos los ochenta comenzó la argumentación de un reglamento general.

Evidentemente, el sistema ha crecido tanto que la necesidad de ese reglamento general se vuelve obvia, por la misma diversidad y para lograr un marco mínimo. Considera que el Reglamento General presentado, es un trabajo muy cuidadoso y muy dilatado en el buen sentido de la palabra, que realmente llega a ese marco mínimo, el que además tiene un acuerdo de las unidades de investigación y de los decanatos, lo que le da una gran fortaleza.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a las funciones del Consejo Asesor y señala que debido a su conformación, se indica que se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año. Considera que hay funciones muy específicas para que un órgano se reúna al menos tres veces al año. Opina que requerirían de una reunión casi que mensual. Entre las funciones específicas da de ejemplo los puntos d), e), h) e i) que indican:

- “d) Evaluar periódicamente los planes de trabajo de las diferentes secciones...
- e) Decidir la adscripción y la permanencia en la Unidad de los investigadores...
- h) Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometa recursos o implique responsabilidades para el instituto...
- i) Discutir y sugerir modificaciones a propuestas...”

Opina que algunas de estas funciones pueden pasar al Consejo Científico, porque son básicamente operativas, no son de dirección general como las demás funciones.

La segunda observación, es que debería haber alguna mención de algunos requisitos para ser director, los cuales no los ve en este Reglamento.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que se puede hacer la referencia cuando se pase a revisar los artículos del reglamento.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario dispone continuar analizando el dictamen en una próxima sesión.

ARTICULO 10

A las once horas con treinta minutos el Consejo Universitario continúa con el punto de agenda correspondiente a la visita de los candidatos a ocupar el puesto de Representantes ante la Comisión de Régimen Académico. Área de Ciencias Sociales: doctor Alexander Vega Miranda, doctor Guillermo Carvajal Alvarado y licenciado Wilberth Arroyo Álvarez; Área de Ciencias Agroalimentarias: magíster Ramiro Alizaga López y doctor Alfredo Alvarado Hernández.

EL M.Sc. OSCAR MENA comenta sobre este punto, que no es el procedimiento adecuado y que estarían sentando un mal precedente, sobre todo que salió una publicación para el nombramiento del representante de la Comisión de Régimen Académico. Manifiesta que tiene entendido, y fue lo que se comentó en el Consejo Universitario, que en un futuro se variaría el procedimiento, en el sentido de aclarar que se trata de ternas. Al recibir la visita de los candidatos, se crearía un mal precedente, porque el Área de Ciencias Sociales podría pensar que es un irrespeto, toda vez que están presentando un único candidato.

En ocasiones anteriores, ése fue el procedimiento: cuando llega un candidato, lo aceptan. Cita el caso de la anterior Vicerrectora de Docencia, que cuando llegó como única candidata, se estuvo analizando la posibilidad de variar el sistema y se comentó en el Consejo, que en un futuro sí

sería conveniente que se aclarara que se estaba pidiendo una terna. Reitera que se estaría sentando un mal precedente, el cual no es conveniente. Agrega que, en aquel momento, cuando trataron de ponerse de acuerdo, no se acordó hacer una publicación ni recibir a un solo candidato. Está claro que el Estatuto Orgánico habla de que es potestad del Consejo Universitario el nombramiento, pero son dos cosas totalmente diferentes.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que en relación con este tema, es necesario analizar el procedimiento por las siguientes razones: no estaba claro qué es exactamente lo que dice la normativa, desea que le aclaren lo que estipula y en el Semanario Universidad salió una publicación del Consejo Universitario solicitando candidatos, lo que la llevó a una mayor confusión.

Recuerda que se había dicho que, además del candidato del Área, un miembro del Consejo podía presentar candidatos en el momento de la elección; pero si además se saca una publicación en donde se avisa que ese puesto está vacante y que toda persona que así lo desee puede presentar su nombre. Esto hace que aumente su confusión sobre el procedimiento.

Considera importante que se aclare qué es lo que dice la normativa y se apeguen a ello, porque el Consejo Universitario debe ser transparente en la aplicación de sus procedimientos para que haya confiabilidad en la comunidad universitaria sobre las decisiones del órgano.

Estima que cuando a un área se le solicita que nombre candidatos, es con el objeto de que esa decisión tenga algún valor, si no es así, es mejor no solicitar candidatos por área. El Consejo de Área es un órgano colegiado que se reúne y toma decisiones en equipo y suponen que el nombramiento que hacen tiene validez, en el sentido de que las personas que nombran

sean elegibles. Recalca que se defina bien el procedimiento antes de proceder.

EL LIC. MARLON MORALES explica que en el Estatuto Orgánico, en el Capítulo VII, artículo 72, inciso c) se indica cuáles son las funciones del Consejo de Área, y a la letra dice: *“Nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen.”* Señala que es lo único que hace referencia a la posible terna que pueda enviar el Consejo de Área. Supone que por costumbre, los Consejos de Área e incluso el Consejo Universitario vieron como importante y pertinente que el Consejo de Área hiciera propuesta de candidatos.

Por otra parte, el Estatuto en el artículo 30, el inciso f), hace referencia a las funciones del Consejo Universitario, en donde establece la potestad del mismo de nombrar y remover a los miembros de la Comisión de Régimen Académico, entre otros. Sin embargo, sobre ese marco, el artículo 4, inciso k) del Reglamento del Consejo Universitario da potestad a los miembros de este Órgano para proponer candidatos cuando proceda en las elecciones que sean competencia del Consejo Universitario. En el caso del candidato del Área de Ciencias Sociales, está propuesto por el Área y hay otros dos candidatos que surgen por iniciativa de los miembros del Consejo Universitario.

En el transcurso de la semana pasada, recibieron la visita de algunos directores y el Decano de Ciencias Económicas para que se aclarara la reacción que hubo en torno al candidato que ellos, en el Consejo de Área, recomiendan y los otros candidatos que surgieron por parte de los miembros del Consejo y se les explicó lo indicado anteriormente.

Señala que desde el punto de vista normativo está claro, pero desde la perspectiva de la conveniencia, habría que preguntarse si es conveniente o si procede

elegir el candidato de área, lo cual es potestad del Consejo.

En la conversación que se sostuvo entre el Dr. Manuel Zeledón, la Directora de Estadística, la Directora de Administración de Negocios, el Decano de Ciencias Económicas y él, se preguntaban si era posible devolver al candidato del Área, para que se enviara, como era costumbre, una terna con los criterios de por qué se habían escogido a esas personas. Reitera que sería conveniente que se analice más la situación, con el fin el procedimiento.

*****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos el Sr. Martín Conejo ingresa a la sala de sesiones.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO destaca que el Lic. Marlon Morales ha explicado claramente, lo que reglamentaria y estatutariamente hay. Destaca que es claro que es el Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico y por el Reglamento de Régimen Académico, el que elige. Sin embargo, siempre y como un asesoramiento no vinculante, existió la costumbre de solicitar una nómina de personas y en esta ocasión sugieren el nombre de una persona. En ese espíritu fue que se avisó también la vacancia tanto administrativa como docente en la Junta de Ahorro y Préstamo. Recuerda que en el caso de Régimen Académico, hubo miembros que manifestaron su deseo de proponer candidatos, por lo que se canceló la visita que estaba en agenda para darle tiempo a los miembros a que presentaran candidatos.

En cuanto a la visita del Decano y las directoras de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que ellos se enteraron en su oficina que miembros del Consejo querían ampliar la nómina para que fuera considerada por el Plenario. De modo que al iniciar su visita en el Consejo Universitario no venían con una posición oficial del Área, o por el hecho de que miembros del Plenario

querían presentar otras propuestas. Entonces, fue hasta el momento en que conversaron con algunos miembros del plenario, que manifestaron la percepción de cómo el Área se podría sentir. Indica que se debe tener presente que los otros candidatos son del Área y son personas muy destacadas de la parte de Ciencias Sociales y Derecho.

Manifiesta que podría suspender la elección del día de mañana, pero pueden recibir a los candidatos que están invitados en la agenda, para conocerlos. A menos que el plenario decida que se suspenda la visita.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ indica que en el marco de la legalidad y las obligaciones que establece el Estatuto Orgánico para el Consejo Universitario, es que están procediendo con la mayor claridad y transparencia. No juzga el proceder de este órgano en otras situaciones, pero en este tema, el procedimiento está como el Estatuto se los manda.

Comenta que en algunos momentos se han dado pronunciamientos y decisiones que se han tomado al margen de lo que indica la normativa correspondiente. Considera que si ha habido la costumbre de consultar, pero es una función muy clara, estipulada en el Estatuto Orgánico, que corresponde al Consejo el nombramiento de los representantes de Régimen Académico. Es en ese marco que se ha procedido a hacer las propuestas correspondientes.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que los hechos y procedimientos no han estado muy claros y es lo que produce duda. De modo que, aunque esa situación es legal, no está clara y al no estar claro crea roces con la comunidad.

Estima que esta situación se debe aprovechar para dos cosas: buscar la forma de resolver la presente situación, porque existe la disconformidad y deseo del Área de enviar más candidatos.

Cuando del Consejo de Área consultaron al Consejo Universitario que si era terna, se le respondió que no era necesario, por lo que esperaban que ese nombre fuera avalado por el Consejo Universitario. Al no ser avalado y al darse cuenta que el procedimiento tiene otros caminos, desean enviar nuevos nombres. Esto es importante considerarlo, al momento de tomar la decisión. En segundo lugar, aunque el Estatuto está claro, el procedimiento del Plenario no lo está, porque se tienen tres vertientes para tener candidatos: primero, el Consejo Universitario; segundo, cualquiera de la comunidad puede presentar su nombre y tercero, la práctica, la que se tiene que dejar clara para el futuro.

Por otro lado, el Área está en espera de una respuesta sobre la posibilidad de nombrar nuevos candidatos y se les debe responder.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que no hay problema en esperar al Área si desea enviar más postulantes. Sin embargo, pregunta si se entrevista a las personas citadas para esta sesión y dan tiempo a que lleguen más nombres del Área antes de elegir o si esperan que estén todos los candidatos.

EL M.Sc. OSCAR MENA considera que deben adelantarse a los hechos y ser claros, consistentes, transparentes y respetuosos del procedimiento que en algún momento establecieron. Señala dos cosas: el Derecho consuetudinario y que deben ser más elegantes; además no ve porque van a entrar en roces o contradicciones con el Área. Considera que lo más lógico es devolver el candidato al Área con una nota, indicando que se quiere que se envíe una terna o se amplíe la nómina. Le preocupa que el Área, en algún momento, les manifieste que porqué razón primero se les tomó en cuenta y después no. Si la decisión que el Área fue de un único candidato, le parece que lo elegante es devolverlo para que envíen otros candidatos más.

Considera que el asunto ya se definió y se impusieron los nombres, posiblemente sin haber consultado, así que es lo mismo votar mañana o dentro de ocho días, pero reitera que es un mal antecedente. Espera que a futuro sea más transparente el asunto.

EL DR. CLAUDIO SOTO recuerda que en el nombramiento anterior, cuando se decidió cancelar la invitación al único candidato, se habló también de la posibilidad de remitirle al área un pedido de ampliación de nómina, pero el Plenario dijo que no.

Recalca que la manera como se ha actuado en este caso, es con absoluta transparencia. Los miembros que tenían un candidato, le trajeron el currículum, el cual hizo circular con muchos días de anticipación; además, se está actuando totalmente apegados a la normativa del Estatuto Orgánico y del Reglamento del Régimen Académico. No obstante, se le puede brindar al Área la oportunidad de que se reúna de nuevo y envíe una nómina amplia y si el Plenario lo desea, se puede suspender la visita.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER opina que el procedimiento es claro, pero no están siendo consistentes de cómo se ha venido actuando. Por otro lado, manifiesta su preocupación en el sentido de que, en vista de la consulta del propio Consejo de Área, sobre si tenían que enviar una nómina o podían enviar un candidato previamente. Esto podría propiciar divisiones en el mismo Consejo de Área de Ciencias Sociales, ahora que están trabajando muy en equipo, según supo en conversación con el Decano de Ciencias Económicas y otros directores. Desea saber si los directores de Historia y el Director de Geografía están enterados y avalan el tema. Señala que si el Consejo de Área está trabajando en equipo, se debe confiar en lo que están haciendo, aún más que hicieron la consulta previamente.

Estaría de acuerdo en hacer la devolución al Consejo de Área para que

ponga nuevos nombres, pero se debe tomar en cuenta toda la información que ellos recibieron previamente, antes de enviar un solo nombre.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que está de acuerdo con que se reciba hoy a los candidatos a ocupar el puesto de Representante ante la Comisión de Régimen Académico.

Señala que en la reunión que se sostuvo con el Decano de Ciencias Económicas y dos de las directoras, le quedó claro que existe toda la intención, de parte del Consejo Áreas de Ciencias Sociales, de imponer un candidato. Abiertamente, les hizo ver e incluso les criticó la intención que manifestaron de apoyar al candidato que proponían. En este asunto lo que hay es la decisión de una área, teniendo más candidatos, de escoger uno, mandar así la terna y suponer que estaban tomando ellos la decisión; cuando en realidad no les compete a ellos imponer ni nombrar al candidato. Esto es una consulta, que ni siquiera está normada. Está de acuerdo con que de ahora en adelante, sea una nómina y no una terna. Externa que esa reunión le dejó una enseñanza muy clara: en otras circunstancias se pide una terna, para que el señor Rector, una Vicerrectoría u otra instancia escoja una persona de esa terna, y nunca se supone que el órgano que establece la terna hace la elección. En otras instancias el Consejo de Área elige a la persona, lo que les compete totalmente y nadie se interpone en ese nombramiento. La Comisión de Régimen Académico es muy importante para la Universidad y para el país, puesto que cualquier decisión que se tome, tiene una implicación de por vida, durante la vida laboral del funcionario. Es un aumento de salario que afecta toda la vida del trabajador y va mucho más allá, porque no sólo afecta su vida laboral sino también su época de pensionado. La decisión afecta también al país, porque la pensión de ese funcionario tiene un costo para el país. Señala que entiende, por qué el legislador tomó la

decisión de dejarle esa competencia al Consejo Universitario y no a las Áreas; y en esa reunión lo vio claramente. La razón por la que esta Área quería promover a su candidato, era para tener a alguien en la Comisión que promoviera a sus profesores, porque están, de alguna manera, indispuestos de que en la Facultad de Ciencias Económicas, los profesores han tenido dificultad para ascender en Régimen Académico. Esa quizás es una realidad muy dura, pero no es una buena razón para promover un candidato; es equivocada y así se los hizo ver. No se promueve a alguien para que llegue a Régimen Académico a impulsar a sus profesores. Se debe seleccionar a las personas más objetivas y desinteresadas que se puedan conseguir.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que después de haber escuchado al Dr. Manuel Zeledón, considera que se debe devolver el candidato al Consejo de Área de Ciencias Sociales y que se solicite ampliar la lista.

Por otra parte, no está de acuerdo en recibir a los candidatos que están en la agenda, porque su interrogatorio sería muy sesgado. Prefiere que, frente a la decisión del Consejo Área –espera que así sea– de enviar una lista ampliada, poder llegar al interrogatorio de los miembros de esa lista, con mayor propiedad y libertad

Además, por la dignidad misma del doctor Alexander Vega Miranda, con quien ha trabajado en diferentes oportunidades y estima profundamente, quisiera ver su nombre en una lista ampliada y proceder al interrogatorio cuando se tenga esa lista. De esa manera puede ser sacado el argumento que explicitó el Dr. Manuel Zeledón y que ya él conocía, para que se pueda enfrentar la elección con criterios académicos y con un análisis sereno del currículo.

Externa que si la intención del Consejo de Área de Ciencias Sociales, es imponer un candidato, él no podría hacer el análisis serenamente. Prefiere ver un grupo de

académicos, en que se pueda discutir y elegir el profesor idóneo para ocupar ese cargo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ Manifiesta que no está de acuerdo con lo indicado por el Dr. Manuel Zeledón y no le gustaría que apareciera en el acta como que esa fue la verdad, porque esa no es la posición del Consejo de Área. Aclara que las personas que conversaron con los miembros del Consejo Universitario, son miembros de una facultad que posiblemente tuvieron ese deseo; sin embargo, no debieron haber hablado en nombre del Consejo de Área que incluye a otras facultades.

Comenta que se comunicó con la coordinadora del Consejo de Área, la Decana de Educación, quien le manifestó que el momento en que iban a hacer la elección, quiso saber, como coordinadora, si se podía designar un solo candidato, ante la propuesta de la Facultad, o se debía enviar más nombres. Hizo la consulta al Consejo Universitario, el cual le respondió que estaba bien así.

Señala que la M.Sc. Sandra García Pérez la llamó en la mañana, para informarle que había consultado al Consejo de Área, quienes deseaban la oportunidad de presentar más nombres. Por esta razón, considera que lo más pertinente es devolver el candidato y solicitar una nómina.

EL DR. CLAUDIO SOTO sugiere que se dé la oportunidad al Consejo de Área de Ciencias Sociales de ampliar la nómina. En el caso del Área de Ciencias Agroalimentarias, hay dos candidatos de Agronomía y cómo se está abriendo la nueva Área hay una nueva vacante. Recomienda que en este caso se solicite al Dr. Renán Agüero, Coordinador del Área de Ciencias Agroalimentarias, una ampliación de la nómina, para que haya más candidatos para el cargo.

Recalca que éste es un proceso inusual, porque se está abriendo un Área nueva.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO externa que es importante que a partir de este momento, quede claro que el Consejo Universitario siempre se reserva la posibilidad de proponer candidatos. El otro punto es que la nómina debe ser de al menos tres personas por puesto. En este sentido, tiene la duda de si el Área de Agroalimentaria estaba consciente que habían dos puestos cuando propuso a los candidatos,.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa que no está de acuerdo en que se indique en el procedimiento que debe haber tres candidatos por puesto. Considera que lo más pertinente es que hayan más candidatos que puestos elegibles, porque sino sería de nuevo imposición de candidatos.

EL DR. CLAUDIO SOTO suspende el punto siete de la agenda, porque el magíster Ramiro Alizaga López no podrá asistir a la entrevista y es conveniente que estén presentes todos los candidatos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ que espera que el procedimiento del cual se ha hablado en esta sesión, sea el que se aplicará a futuro. Considera que se puede comenzar con la elección del puesto de Representante ante la Comisión de Régimen Académico que se está tratando en esta sesión.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER opina que en el caso de Ciencias Agroalimentarias es preferible solicitar de una vez la ampliación para el puesto y así ganar más tiempo.

EL DR. VICTOR ML. SANCHEZ sugiere que la solicitud sea a manera de consulta, no que el Consejo esté obligado a seleccionar de la propuesta que hace los Consejos de Área; porque no se puede renunciar a legislar.

EL DR. CLAUDIO SOTO recalca que es claro que la potestad que da el Estatuto Orgánico al Consejo Universitario no la pueden delegar. Desea que conste que todos los miembros del Plenario actuaron con absoluta transparencia, buscando el bien institucional y protegiendo a la Comisión de Régimen Académico, que es el pilar fundamental de la Institución, porque ahí se definen las carreras de todos los miembros de la academia.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, luego de un amplio intercambio de ideas decide, por consenso, suspender la visita de los candidatos a ocupar el puesto de representante ante la Comisión de

Régimen Académico, debido a la solicitud hecha por la Dra. Sandra García Pérez, coordinadora del Área de Ciencias Sociales, a la Dra. Olimpia López Avendaño, de ampliar la nómina y conocerla en una próxima sesión.

A las doce horas y veinticuatro minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.